

Chihuahua, Chihuahua; a dieciocho de agosto dos mil veinticinco.

Visto el informe de verificación en sentido negativo de fecha dieciocho de agosto de la presente anualidad, emitido en el expediente en que se actúa, a fin de informar a la Presidencia de este Tribunal, la correcta integración e instrucción de este. Con fundamento en los artículos 256, numeral 1), inciso c), 295, numeral 1), inciso a), y 299, numeral 2), inciso u) de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; 40, del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua; punto PRIMERO de los Lineamientos para el trámite interno que se debe seguir para la sustanciación del procedimiento especial sancionador, se

ACUERDA:

ÚNICO. Turno. *Por así corresponder en el orden establecido por este órgano jurisdiccional, mediante orden alfabético, se turna el medio de impugnación a la Ponencia de la Magistrada Adela Alicia Jiménez Carrasco, por lo cual, se instruye a la Secretaría General que remita los autos a dicha Ponencia, para efectos del trámite legal correspondiente.*

NOTIFÍQUESE conforme a Derecho corresponda. Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente **Hugo Molina Martínez** ante la Secretaria General **Nohemí Gómez Gutiérrez**, con quien actúa y da fe. **DOY FE. Rúbricas.**